ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio se elabora en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Con el propósito de suplir las necesidades de las Registradurías Municipales en material de mobiliario de oficina, se requiere gestionar el suministro de mobiliario para oficina que permitan el desarrollo de las actividades de carácter misional y administrativo de acuerdo con la misión y visión de la entidad.

En cumplimiento al plan anual de adquisiciones 2024, se realiza el presente Estudio, con el propósito de adecuar las Registradurías Municipales del departamento de Boyacá, toda vez que se pretende mitigar la escasez de mobiliario de oficina, con el propósito de brindar a funcionarios y usuarios los espacios adecuados de una manera armónica para el normal desempeño de las funciones que presta la entidad en las sedes de cada municipio.

Frecuentemente se presentan solicitudes por parte de los Registradores Municipales para la dotación de mobiliario en las oficinas, sin embargo, la Delegación Departamental de Boyacá no cuenta con muebles de oficina en stock para suplir esta necesidad.

Por lo enunciado anteriormente, el presente estudio es necesario, conveniente y oportuno, a fin de realizar el proceso de invitación publica de mínima cuantía para el suministro de mobiliario de oficina como escritorios operativos, sillas sin brazos, sillas operativas con brazos y sillas tándem para algunas Registradurías y la Delegación Departamental, con proponentes que tengan la capacidad de ofrecer los mejores precios y lo requerido para satisfacer las necesidades planteadas en el presente estudio.

2. OBJETO A CONTRATAR.

2.1 Objeto a Contratar

Suministro de mobiliario con destino a las Registradurías Municipales y Delegación Departamental de Boyacá.

2.2 Alcance del objeto

Dentro del alcance del objeto se busca mantener en buen estado y dotadas las oficinas de las diferentes registradurías y la Delegación Departamental de Boyacá, para su normal funcionamiento mejorando las condiciones en las que los funcionarios prestan el servicio, se contratará el suministro de 19 escritorios operativos, 10 sillas sin brazos, 10 sillas operativas con brazos y 3 sillas tándem los cuales deben ser puestos en la sede de la Delegación departamental de Boyacá, ubicada en la carrera 10 No. 30-33 de la ciudad de Tunja.

CANT	DESCRIPCIÓN
19	Escritorios operativos en lamina cold-rolled, madera aglomerada enchapada en formica de 150 x 0.60, estructura base de lámina (laterales de las bases en lamina completa estructura solida) color gris oscuro con cajoneras de 3 gavetas metálicas (dos (2) gavetas auxiliares y debajo una (1) tipo archivo) y faldero. Madera aglomerada de 3mm de espesor color a elección.
10	Sillas isósceles sin brazos, estructura elaborada en tubo ovalado, coll rolled cal. 15 asiento tapizado en paño, espaldar en polipropileno, color verde.
10	Sillas operativas con brazos graduables en altura Mecanismo: (CP) mecanismo 1 palanca+ perilla de inclinación de espaldar + perilla de regulación de profundidad de espaldar + perilla de ajuste de altura espaldar (contacto permanente). Asiento: Tipo operativo sisax en PP con interno reforzado y cubierta texturizada. Tapizado color verde institucional, con espuma inyectada densidad 60. Espaldar: Alto en PP con interno reforzado y cubierta texturizada. Tapizado color verde institucional con espuma laminada 4 cms densidad 26. Base: En Nylon diámetro 630 mm. Rodachina: doble pista diámetro 50mm para piso duro Brazos: Graduables
3	Sillas tipo TANDEM para sala de espera, Estructura Tándem: Tubular-rectangular 30x15 Cal 18 y amarres en tubo redondo 5/8, viga central en tubo rectangular 3x1. Acabados: Asiento y espaldar en polipropileno inyectado de alto impacto abullonado con espuma de alta densidad, tapizado en paño color verde institucional. Ideal para sala de espera; de espaldar y asiento con espuma inyectada tapizada. Estructura metálica cubierta en pintura electrostática. 3 puestos.

2.3 Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
56112103	Sillas para visitantes
56112104	Sillas para ejecutivos
56101703	Escritorios

Clasificación en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios

2.4 Tipo de contrato

Se celebrará un contrato de suministro de mínima cuantía, de acuerdo en lo establecido en el decreto 1082 del 25 de mayo de 2015.

2.5 Autorizaciones, permisos y/o licencias

Para la ejecución del objeto del presente contrato, no se necesita contar con autorizaciones, permisos y/o licencias.

2.6 Especificaciones Técnicas

El contratista debe garantizar que los bienes entregados son nuevos, de primera calidad y que cumple con las normas técnicas y de seguridad, y que durante el desarrollo del contrato brindara asesoría de su instalación y cuidado.

El contratista previa aprobación por parte del supervisor del contrato deberá suministrar los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de estos, los cuales deberán ser nuevos, originales, y libres de imperfecciones.

Luego de la entrega de los escritorios operativos, sillas sin brazos, sillas operativas con brazos y sillas tándem y la verificación del correcto funcionamiento, la firma contratista deberá emitir los documentos relativos al trámite de pago.

Los gastos de transporte del mobiliario de oficina, hasta Delegación Departamental del Boyacá, ubicada en la carrera 10 No. 30-33, en la ciudad de Tunja, deben correr por cuenta del proveedor y no deben generar ningún costo adicional para la misma.

Cantidad	Item	Especificaciones Técnicas	Imagen
19	Escritorios operativos	Escritorios operativos en lamina cold-rolled, madera aglomerada enchapada en formica de 150 x 0.60, estructura base de lámina (laterales de las bases en lamina completa estructura solida) color gris oscuro con cajoneras de 3 gavetas metálicas (dos (2) gavetas auxiliares y debajo una (1) tipo archivo) y faldero. Madera aglomerada de 3mm de espesor color a elección.	
10	Sillas sin brazos	Sillas isósceles sin brazos, estructura elaborada en tubo ovalado, coll rolled cal. 15 asiento tapizado en paño, espaldar en polipropileno, color verde.	 -
10	Sillas operativas con brazos	**SILLAS OPERATIVAS CON BRAZOS GRADUABLES EN ALTURA** **Mecanismo:** (CP) mecanismo 1 palanca+ perilla de inclinación de espaldar + perilla de regulación de profundidad de espaldar + perilla de ajuste de altura espaldar (contacto permanente). **Asiento:** Tipo operativo sisax en PP con interno reforzado y cubierta texturizada.	

		Tapizado color verde institucional, con espuma inyectada densidad 60. **Espaldar:** Alto en PP con interno reforzado y cubierta texturizada. Tapizado color verde institucional con espuma laminada 4 cms densidad 26. **Base:** En Nylon diámetro 630 mm. **Rodachina:** doble pista diámetro 50mm para piso duro **Brazos:** Graduables	
3	Sillas tipo TANDEM para sala de espera	- Estructura Tándem: Tubular-rectangular 30x15 Cal 18 y amarres en tubo redondo 5/8, viga central en tubo rectangular 3x1. - Acabados: Asiento y espaldar en polipropileno inyectado de alto impacto abullonado con espuma de alta densidad, tapizado en paño color verde institucional. - Ideal para sala de espera; de espaldar y asiento con espuma inyectada tapizada. Estructura metálica cubierta en pintura electrostática. - 3 Puestos.	

2.7 Obligaciones del futuro contratista

El contratista se obligará para con la Entidad, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Entregar los escritorios operativos, sillas sin brazos, sillas operativas con brazos y sillas tándem, en las instalaciones de la Delegación Departamental del Boyacá, ubicada en la carrera 10 No. 30-33, en la ciudad de Tunja.
2. Suministrar los insumos y elementos necesarios, según cantidad, características y especificaciones técnicas.

3. Garantizar la calidad de los productos entregados y el correcto funcionamiento de estos a la entidad
4. El contratista debe efectuar los cambios de los elementos por reclamos de mala calidad, defectos de fabricación, defectos por mal empaque o embalaje, que en todo caso sean responsabilidad del contratista, previos los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción, sin ningún costo para la Delegación Departamental de Boyacá.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y trabas al proceso.
6. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra de la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
7. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
9. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidades que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
13. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y la Entidad.
14. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de la Entidad (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
15. Presentar las cuentas de cobro o facturas electrónicas del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
16. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
17. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.8 Obligaciones de la Entidad

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

2.9 Plazo de ejecución

El término de ejecución para el contrato resultante del presente proceso de Invitación Pública mediante la modalidad de Mínima Cuantía será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de la garantía y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

2.10 Lugar de ejecución del contrato

La ejecución del contrato será en la Delegación Departamental de Boyacá, ubicada en la carrera 10 No. 30-33, en la ciudad de Tunja

Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la Delegación Departamental de Boyacá designado por los Delegados Departamentales.

La persona designada, debe cumplir con las funciones establecidas en la Guía de Supervisión adoptada por la Entidad y el Ley.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, la modalidad de selección para esta contratación corresponde a la INVITACIÓN PÚBLICA, en razón a su cuantía, y de igual manera se aplicará al presente proceso y al Contrato que de ella se derive, lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 Valor del contrato: El valor del contrato es por la suma de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($23.406.432),** moneda corriente, incluido IVA, y los demás impuestos y erogaciones que haya lugar.

4.2 Justificación. Estudio de mercado

El valor del contrato se estimó en la suma señalada, bajo los parámetros establecidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en virtud del cual el valor aproximado del contrato a celebrar debe determinarse con fundamento en variables que permitan su cálculo y el de los rubros que lo componen y establece que cuando el valor del contrato sea por precios unitarios la Entidad debe incluir la forma en que los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto.

El cálculo del valor total estimado para la compra de mobiliario de oficina, como escritorios operativos, sillas sin brazos, sillas operativas con brazos y sillas tándem para algunas Registradurías y la Delegación Departamental de Boyacá de la Registraduría Nacional del Estado Civil se obtuvo del estudio del mercado en el que se tuvo en cuenta cuatro (4) cotizaciones de empresas y/o personas que desarrollan este tipo de actividades en la región, a las cuales se les solicitó la respectiva cotización para realizar el análisis requerido.

Con base en lo expuesto se estimó el presupuesto para la presente invitación pública según se indica a continuación:

	1- MANUPOL			2- ATICO ARQUITECTOS			3-INDUSTRIAS CRUZ			4- MUBLEX			PROMEDIO		
ELEMENTOS	V/R UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	V/R UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	V/R UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	V/R UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	V/R UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
PUESTO OPERATIVO RECTO DE 1.50 MTS X 0.60 M	595,000	113,050	13,452,950	767,227	145,773	17,347,000	747,059	141,941	16,891,000	649,000	123,310	14,673,890	689,572	131,019	15,591,210
SILLAS OPERATIVAS CON BRAZOS GRADUABLES EN	315,000	59,850	3,748,500	327,731	62,269	3,900,000	396,090	92,910	4,890,000	359,000	68,210	4,272,100	349,455	70,810	4,202,650
SILLA ISOMALLA SIN BRAZOS	129,000	24,510	1,535,100	151,261	28,739	1,800,000	200,840	38,160	2,390,000	142,000	26,980	1,689,800	155,775	29,597	1,853,725
SILLAS TANDEM 3 PUESTOS	410,000	77,900	1,463,700	498,319	94,680	1,778,997	545,378	103,622	1,947,000	517,000	98,230	1,845,690	492,674	93,608	1,758,847
TOTAL	1,449,000	275,310	20,200,250	1,744,538	331,461	24,825,997	1,889,367	376,633	26,118,000	1,667,000	316,730	22,481,480	1,687,476	325,034	23,406,432

4.3Disponibilidad presupuestal

4.4 El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con la disponibilidad presupuestal para desarrollar el objeto del presente proceso por valor de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($23.406.432),** moneda corriente, incluido IVA, y los demás impuestos y erogaciones que haya lugar. Los recursos están amparados según el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ del _____ de _____ de 2024.

4.5 Forma de pago

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, efectuará **UN ÚNICO PAGO**, correspondiente al 100% previa presentación de:

- Presentación por parte del futuro contratista del informe de actividades y/o de ejecucion del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales, entiendase: Constancia de pago de aportes al sistema general de seguridad social. En caso de ser persona natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor facturado, como cotización independiente o planilla de pago de los últimos seis meses en el caso de ser persona jurídica.
- Presentacion de factura electrónica o cuenta de cobro según corresponda, y el respectivo cargue en la plataforma Secop II o SIIF Nacion cuando aplique.
- Informe de seguimiento de supervisión y/o interventoría en el respectivo formato.
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervidor del contrato.
- Acta de terminacion y liquidacion.
- Acta de recibo definitivo a satisfaccion suscrito por el supervisor del contrato.

El pago señalado está sujeto a la aprobación de los cupos del PAC de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a los trámites administrativos de la Entidad.

El proponente, en el valor de la propuesta debe tener en cuenta que la El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado, efectúa los descuentos de Ley del orden nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley y de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

A continuación, se establecerán los factores que permitan seleccionar la oferta más favorable, según los criterios de cada modalidad y lo establecido en la ley.

5.1. Factores de verificación

Se debe justificar y determinar qué factores de selección se utilizarán, que permita identificar la oferta más favorable, esto conforme a lo estipulado en la Ley.

HABILITACIÓN JURÍDICA: La evaluación de la capacidad jurídica será realizada por el Comité Jurídico designado por los ordenadores del gasto de la Registraduría

Nacional del Estado Civil, el cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado en el presente estudio de necesidad y las disposiciones legales vigentes.

El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar la Entidad para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en el presente estudio y en la invitación al oferente, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

Reiterando que este aspecto no otorga puntaje, **pero habilita o deshabilita la propuesta para continuar evaluando los aspectos financieros, técnicos y económicos. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.**

Por lo anterior deberá presentarse:

a) Certificación escrita por los oferentes que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
b) Carta de presentación **(Formato 1). SE ANEXA A LA INVITACION**
c) Propuesta técnica y económica **(Formato 2) SE ANEXA A LA INVITACION**
d) Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o matricula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, original, el cual, debe haberse expedido con una antelación no superior a treinta (30) días de la fecha prevista para la presentación de oferta.
e) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente.
f) Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal, en caso de ser persona natural deberá aportar las planillas de pago de aportes a seguridad social del mes anterior a la fecha de cierre de presentación de ofertas del presente proceso.
g) Copia del Registro Único Tributario. Rut expedido con una antelación no superior a treinta (30) días de la fecha prevista para la presentación de oferta.
h) Certificación Bancaria vigente, con una vigencia no superior a treinta (30) días de la fecha prevista para la presentación de oferta.
i) FORMATO BENEFICIARIO CUENTA En formatos GFFT18 PARA PERSONA NATURAL Y GFFT19 PARA PERSONA JURIDICA (diligenciar los formularios adjuntos según corresponda) **FORMATOS ANEXOS A LA INVITACION**
j) Certificaciones de antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y de registro nacional de medidas correctivas.

HABILITACION TÉCNICA: La evaluación de este criterio será realizado por el Comité Técnico designado por los ordenadores del gasto de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo

con lo solicitado en el presente estudio de necesidad y las disposiciones legales vigentes.

El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar la Entidad para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el presente estudio, en la invitación al oferente, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

Reiterando que este aspecto no otorga puntaje, **pero habilita o deshabilita la propuesta para continuar evaluando los aspectos financieros o económicos. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.**

En este punto es importante precisar que, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

• Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

• Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

• Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

Aunado a lo anterior, bajo este criterio de cada oferente se evaluará:

EXPERIENCIA: El proponente deberá presentar con su propuesta certificaciones de experiencia, acta de liquidación o factura de dos (2) contratos ejecutados y liquidados dentro del año inmediatamente anterior o del presente año a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean iguales o similares al objeto a contratar o cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

•Nombre de la entidad o empresa contratante
•Nombre del contratista
•Objeto y/o actividades ejecutadas
•Valor

•Fecha de inicio y terminación
•Fecha de expedición de la certificación
•Nombre y firma de quien certifica
•Dirección y Teléfono y/o correo electrónico del contratante.

En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida se podrán adjuntar con la certificación algún otro documento para acreditar la experiencia, como la copia del contrato o de la orden de servicio, con su respectiva copia de acta o documento de liquidación o recibo a satisfacción, debidamente firmada por las partes.

En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con la entidad, y no se cuente con la certificación respectiva, se deberá aportar copia del contrato que se pretende hacer valer, acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción, para realizar la verificación pertinente.

En caso de acreditar la experiencia con facturas, estas deberán cumplir con los requisitos de ley.

En caso de presentar certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contener esta información o se deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

NOTA 1: No se aceptan auto certificaciones.

NOTA 2: LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, se reserva el derecho de confirmar el contenido de las certificaciones. En el caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la Registraduria Nacional podrá solicitarlas al proponente por escrito.

CAPACIDAD FINANCIERA: La capacidad financiera, por regla general, no puede establecerse como requisito habilitante en mínima cuantía, pero podría justificarse su inclusión. En ningún caso si el pago es contra entrega.

El Decreto 1082 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, se refiere a las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: para el futuro proceso de contratación que da lugar a estos estudios previos, la Registraduría Nacional del Estado Civil no exige capacidad financiera.

5.2. Propuesta económica

El oferente deberá presentar su propuesta mediante el diligenciamiento del **Formato No. 2 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA" FORMATO ANEXO A LA INVITACION** teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) El Formato No.2 **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.

b) El formato se entregará pre-diligenciado, por tanto, el proponente deberá ofertar y diligenciar únicamente las casillas del **VALOR UNITARIO OFERTADO (SIN IVA),** sin centavos **y VALOR IVA** (**si es responsable),** sin centavos, con lo cual el formato realizará los cálculos automáticamente; en ningún caso deberá ser mayor al **PRESUPUESTO OFICIAL,** so pena de rechazo de la propuesta, así mismo la no oferta será **causal de rechazo**.

c) **Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la prestación del servicio**, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

d) El valor ofertado en la casilla **VALOR UNITARIO OFERTADO (SIN IVA)** del Formato No. 2 **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**" debe presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0,50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

e) Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en el Formato No. 2 **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

f) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

g) Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.

Los comités respectivos, revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente**.**

Nota: Teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 1082 del 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2, con respecto al procedimiento de contratación de mínima cuantía y sin perjuicio a la oportunidad que las Entidades deben otorgar para subsanar las ofertas, se solicitará las correcciones o aclaraciones de los errores en los que pudieran incurrir los oferentes al momento de presentar la documentación, siempre que no implique la variación del valor total y por ítem cuando aplique de la oferta económica

5.3. Elegibilidad y desempate

Para la elegibilidad del oferente, la Entidad aplicará lo establecido en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, la Entidad procederá de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Si dos o más ofertas presentan un mismo precio global en la oferta económica, dará aplicación a lo contemplado en el Numeral 7, del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: “En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.”

6. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerle a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo con las características de este son los siguientes:

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna el riesgo	Tratamiento/controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	categoría	Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad "Cuando"?
1	especifico	externo	ejecución	operacional	que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato	terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	3	3	medio	entidad	reducir la probabilidad de ocurrencia informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes	1	2	3	bajo	SI	supervisor del contrato	adjudicación del contrato	terminación del contrato	informe de supervisión	informe
2	especifico	externo	selección	operacional	falsedad de los documentos que conforman la oferta	declaratoria desierto del proceso de contratación	4	3	4	medio	entidad	evitar el riesgo verificación estricta de los documentos que conforman la oferta por del comité evaluador	3	3	3	medio	SI	integrante de los comités evaluadores (jurídico, económico y técnico)	evaluación de los comités	publicación de las evaluaciones	verificación de los documentos que integra la oferta	de acuerdo a la cronología del proceso
3	especifico	externo	selección	operacional	inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato	terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	3	4	4	medio	contratista	evitar el riesgo / declaración juramentada donde se certifique no estar incurso en inhabilidades	1	3	3	bajo	SI	dueño de la necesidad	elaboración del estudio previo	adjudicación	evaluación jurídica	periodo de tiempo
4	especifico	interno	planeación	económico	incremento injustificado de los precios ofertados	Variación del presupuesto aumentándolo injustificado	4	5	5	alto	contratista	reducir las consecuencias/ verificando incremento del IPC para la presente vigencia	3	4	4	medio	NO	supervisor del contrato	firma contrato	culminación contrato	aplicando el incremento teniendo en cuenta el valor histórico del arrendamiento y el IPC	anual
5	especifico	externo	ejecución	ambiental	certificación de los registros ambientales y sanitarios	El término de su certificación o su posterior renovación	1	2	3	bajo	contratista	evitar el riego / certifique no estar incurso en inhabilidades	1	2	3	bajo	NO	supervisor del contrato	firma contrato	ejecución del contrato	informe de supervisión	informe
6	especifico	externo	ejecución	ambiental	Que con ocasión a factores extremos no controlados por la entidad, se presente un desabastecimiento de los elementos y productos ofertados	Traumatismo el servicio	3	3	3	medio	contratista	El oferente deberá garantizar, la prioridad del suministro de los elementos descritos (objeto del contrato).	1	2	3	bajo	NO	supervisor del contrato	firma contrato	ejecución del contrato	informe de supervisión	informe

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Por regla general en contratación por mínima cuantía no debe exigirse la garantía. Sin embargo, de requerirse deberá justificarse su exigencia.

Para este caso no es obligatoria la Póliza de Garantía, ya que este tipo de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad como lo indica el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 concordante con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, sin embargo, la Registraduría considera necesaria exigir garantía en los siguientes amparos, teniendo en cuenta el objeto contractual:

a) El cumplimiento del contrato: Por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y seis (6) meses más.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y un (1) año más.



GERMAN ENRIQUE GUEVARA CASTAÑEDA
DELEGADO DEPARTAMENTAL DEL REGISTRADOR NACIONAL EN BOYACA
Con funciones en ambos despachos - Resolución No 6473 del 02 de julio de 2024

Elaboro: Johnny Fernando Martinez Vera